



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ZAPOPAN  
CON ELLAS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.





# Reglas de Operación

Zapopan con Ellas





## ÍNDICE

### Contenido

<b>I.</b>	<b>BITÁCORA DE CAMBIOS</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA</b>	<b>4</b>
<b>III.</b>	<b>ALCANCES DEL PROGRAMA</b>	<b>9</b>
<b>IV.</b>	<b>MECÁNICA OPERATIVA</b>	<b>11</b>
<b>V.</b>	<b>MECANISMOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>16</b>
<b>VI.</b>	<b>TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA</b>	<b>17</b>
<b>VII.</b>	<b>CONTRALORÍA SOCIAL</b>	<b>18</b>
<b>VIII.</b>	<b>QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN</b>	<b>19</b>
<b>IX.</b>	<b>CASOS NO PREVISTOS</b>	<b>20</b>
<b>X.</b>	<b>GLOSARIO</b>	<b>20</b>
<b>XI.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>21</b>
<b><u>XII.</u></b>	<b>AUTORIZACIONES</b>	<b>23</b>



## I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en estas Reglas de Operación, están sujetas a revisión continua y actualización en la medida en que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad de las mismas, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

<b>Código del documento</b>	ROP- 10000000-02
<b>Versión</b>	00
<b>Fecha de Emisión</b>	13-mar-2025
<b>Fecha de Actualización</b>	N/A

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Autor(es)</b>	<b>Descripción de cambios</b>
00	13-03-2025	Carla del Rocio Gómez Torres Perla Guadalupe Quezada Salazar Paola Julieta Rivera Velasco	Emisión de Reglas de Operación



**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A POBLACIÓN  
PRIORITARIA**

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**“ZAPOPAN CON ELLAS 2025”**

**II. INTRODUCCIÓN Y  
GENERALIDADES DEL PROGRAMA**

**a) Antecedentes**

Zapopan cuenta con una política pública integral para atender la violencia contra las mujeres, denominada "Una Ciudad para todas" producto de la carta compromiso firmada el 25 de noviembre del año 2018 por el entonces Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro y las Unidades Especializadas y ratificada por el actual Presidente Juan José Frangie Saade.

Dicha política busca atender esta problemática de manera integral desde todas las perspectivas posibles: desde la prevención con campañas de sensibilización, la debida atención mediante la capacitación de las personas servidoras públicas especializadas en la atención de este tipo de usuarias y también a aquellas personas que no se especializan pero que son el primer contacto que tienen estas mujeres con el Gobierno Municipal (policías, secretarías, atención ciudadana, etc.); la implementación de tecnologías para el debido proceso, protección y no re victimización, como la actualización de la Cédula Municipal y los dispositivos "Pulsos de Vida" resultan herramientas que marcan la diferencia para salvaguardar la integridad y la vida de mujeres que sufren violencia de género.

Así mismo el municipio de Zapopan está obligado a cumplir con las medidas señaladas en el mecanismo de Alerta de Violencia Contra las Mujeres de competencia estatal, de febrero 2016 y la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (AVGM) para el Estado de Jalisco con fecha 20 de noviembre de 2018, determinada como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para frenar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida con individuos o por la propia comunidad. Esto involucra a Zapopan como parte de los municipios del estado de Jalisco con temas de alerta, en conjunto con municipios como Guadalajara, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Puerto Vallarta y Ameca.



En ese orden de ideas, el Gobierno Municipal de Zapopan entiende que el círculo de la violencia es complejo y salir de ahí no es cosa sencilla, es un problema de orden estructural e intersectorial. Con el seguimiento que se ha hecho de la mano de las Unidades Especializadas, detectamos que un factor decisivo para que una víctima siga vinculada con su agresor es la dependencia económica o la falta de recursos.

De ese modo, se desarrolla el apoyo "Zapopan Con Ellas" que busca eliminar un factor que puede generar que el círculo de la violencia continúe.

## **b) Descripción del problema público**

El Estado Mexicano en todos sus niveles de gobierno tiene la finalidad esencial de salvaguardar y proteger los derechos humanos de las personas que se encuentran dentro del territorio nacional y en particular de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminados.

Dentro de estos grupos, el sector de las mujeres ha sido objeto de una discriminación continua donde se le ha comparado con objeto de uso, cambio y demás; situación que desafortunadamente ha permeado hasta nuestros días, materializándose dentro del seno familiar donde la mujer es sujeta a distintos tipos de violencia y en donde el Estado no ha podido erradicar prácticas ancestrales a través de las cuales el patriarcado sigue generando relaciones inequitativas entre hombres y mujeres.

El patriarcado es una estructura social en la que opera el género, aquellas reglas que no sólo determinan quién es hombre y quién es mujer, sino también quien es mal hombre o mala mujer cuando se incumplen dichas reglas que no tienen los mismos principios para unos y para otras.

Estas formas de organización entre hombres y mujeres generan relaciones que, en condiciones de violencia, colocan a las mujeres en posición de vulnerabilidad. Los roles de género continúan generando ideas rígidas que fundamentan estas relaciones asimétricas. Por nombrar algunos:

- El poco o nulo trabajo emocional de los hombres: la idea de que los hombres no pueden demostrar sus emociones y aceptación del enojo uno de los factores que causa daño en nuestra sociedad. Como resultado de esto, muchos hombres no saben cómo expresar sus afectos, muchas veces sólo a través del dinero (el gasto) o, en muchos casos, de agresiones que culminan en violencia. El poco control emocional de los hombres cuando existen momentos de tensión en la pareja canalizados en gritos, romper cosas, amenazas o violencia física.
- La división sexual del trabajo: la idea de que los hombres deben trabajar en el espacio público -afuera, en la calle- y que ellos son los únicos que pueden llevar dinero a la casa. Además de que las mujeres deben trabajar en los espacios domésticos y que éste no sea reconocido como tal, como un trabajo, en consecuencia, no recibir un sueldo por ello.
- La maternidad y el trabajo de cuidados: La idea de que las mujeres son las únicas involucradas en el proceso de crianza de hijas e hijos, incrementándose su jornada laboral.



Además, cuando consideran desvincularse de sus parejas, la idea de que pueden ser consideradas como "malas madres" les impide salir de estos círculos de violencia.

Todas estas situaciones y otras, han justificado y naturalizado las relaciones de poder, además de crear impunidad para los agresores de sus propias parejas y familiares.

El género es un ordenador social y, por lo tanto, también un aparato sistémico que le da sentido al mundo que ordena. Los significados que acarrea el género brindan identidad, prestigio y jerarquía, es lo que le permite a las personas identificarse a sí mismas, a otras personas y, no sólo eso, saber en qué posición de la escala social están cada una.

Bajo la lógica de ese ordenamiento, las formas de dominación y poder se perpetúan desde las esferas más privadas: las relaciones de pareja. De ahí lo complejo de este fenómeno social y las acciones gubernamentales que el municipio de Zapopan debe emprender de manera transversal. La violencia de género es un problema de salud pública (OMS) y, por lo tanto, los gobiernos tienen la responsabilidad de atenderlo de manera integral.

En apego a los estándares internacionales de la Organización de las Naciones Unidas y otros mecanismos de adelanto para las mujeres de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como para generar respuesta a la Alerta de Violencia de Género de la que Zapopan forma parte y derivado de las recomendaciones, informes especiales y quejas emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco, en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Lo anterior es fundado en los siguientes documentos:

- "Formulario para la observancia del estado que guardan las políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres"
- Queja 3456/2020/111.
- Recomendación 1/2020.

Documentos en los que se señala la obligación de garantía; a la vida; a la integridad y seguridad personal; al derecho a la igualdad y no discriminación; al acceso a la justicia, en relación con los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones de derechos humanos; a la legalidad y seguridad jurídica.

En este sentido, el Gobierno Municipal de Zapopan cuenta con un protocolo denominado "Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia" por sus siglas MUAVIZ, en el cual se traza la ruta a seguir y la manera de actuar de cada una de las Dependencias y Unidades Especializadas que intervienen a lo largo del proceso de atención y seguimiento, sin embargo, desafortunadamente los casos de violencia familiar siguen en aumento, razón por la cual la Coordinación General de Construcción de Comunidad pretende desde el ámbito de sus facultades sumar al esfuerzo realizado por las Unidades Especializadas contempladas en el protocolo antes enunciado, el Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva (InMujeres Zapopan), El Sistema de Desarrollo Integral para la Familia de Zapopan (DIF), la Comisaría de Zapopan y el OPD de Salud del municipio de Zapopan, toda vez que si bien es cierto, cada una de



las dependencias mencionadas cuenta con un presupuesto autorizado y designado para ejecutar las acciones establecidas en la ruta de atención dispuesta, creemos que la Coordinación de Construcción de Comunidad puede sumarse a este esfuerzo a través de la entrega del apoyo económico que más adelante se describe.

El círculo de la violencia es un proceso cíclico que consta de 3 etapas en las que se van naturalizando y, por lo tanto, aumentando las agresiones poco a poco entre la pareja (o cualquier otro tipo de relación), generando así, dificultad para identificar aquellas prácticas de violencia o contextos donde la víctima considera casi imposible salir de este contexto. Lenore Walker (1979) afirma que el círculo de la violencia abarca tres etapas: la acumulación de tensión (el trato es hostil, el agresor intimida y amenaza o chantajea; el 4 ambiente es tenso), el estallido de violencia (el agresor comete la violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades) y la 'luna de miel' (típicamente, el agresor se muestra arrepentido y promete no volver a cometer violencia otra vez).

Una forma muy evidente en la que se rompe el círculo de la violencia es cuando la víctima deja de vivir con su agresor, pero no es la única forma: cuando empiezan a establecer límites claros con los agresores; cuando empiezan a cambiar sus comportamientos que tenían prohibidos de facto, por amenazas, chantajes, etc.; cuando se desvinculan emocionalmente del agresor.

#### Diagnóstico

La violencia contra las mujeres en México, y en particular en el municipio de Zapopan, Jalisco, es un problema público grave que se manifiesta en múltiples formas: psicológica, física, sexual, económica y patrimonial. Según los datos que publica el INEGI revelan que el 70.1% de las mujeres de 15 años y más en México han experimentado al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, siendo la violencia psicológica la más prevalente (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%) y la física (34.7%). En el ámbito de las relaciones de pareja, el 39.9% de las mujeres han sufrido violencia, y en los últimos 12 meses (2020-2021), el 20.7% reportó haberla experimentado.

En Zapopan, los casos de violencia familiar y de género han aumentado significativamente en los últimos años. En 2023, se registraron 6,075 casos de violencia familiar física y 8,010 de violencia psicológica, mientras que en 2024, aunque hubo una ligera disminución, las cifras siguen siendo alarmantes (4,117 casos de violencia física y 4,754 de violencia psicológica). Además, la Alerta de Violencia de Género (AVGM) en Zapopan ha identificado un aumento en las muertes violentas de mujeres, con 95 casos en 2023 y 36 en 2024. Estos datos reflejan la persistencia de un sistema patriarcal que perpetúa relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, normalizando la violencia y dificultando su erradicación.

#### Teoría del Cambio

La teoría del cambio propuesta para abordar este problema público se basa en la intervención integral y transversal desde el gobierno municipal, en coordinación con instituciones especializadas y la sociedad civil. El objetivo es romper el ciclo de la violencia mediante la implementación de políticas públicas que no sólo atiendan a las víctimas, sino



que también prevengan la violencia de género y promuevan la igualdad sustantiva entre hombres y mujer.

### c) **Fundamento jurídico**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115° Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77° Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 8° al 10°, 15 Fracciones VII, X, XII, artículo 17°, artículo 27°, 27° Bis y artículo 28° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 40° Fracción II, artículo 42° y artículo 44° de la Ley del Gobierno de la Administración Pública del Estado de Jalisco; artículos del 39° al 42° Fracción III, artículo 43°, artículo 52° Fracción I y artículo 53, Fracciones I, LV al LVIII, LXI, al LXIII, LXVI y LXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan así como los siguientes:

### **Estatutos Legales**

- I. Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 1, 2, 3 y 5.
- II. Constitución política de los estados unidos mexicanos, artículo 1 y 4.
- III. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979), artículo 2.
- IV. Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículo 1, 2, 3, 4, 7 y 8.
- V. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 1 y 16.
- VI. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículo 1, 2 y 9.
- VII. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 1, 2, 5 y 6.
- VIII. Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 10, 11 y 23.
- IX. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, artículo 1, 4, 5 y 10
- X. Artículos 6, 27, 28, 29, 30, 35, 39 y 40 Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- XI. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, artículos 51, fracciones X, XIV, XXI, XXVI y 52 fracción LXIII.
- XII. Protocolo del Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de la Violencia de Zapopan.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la suscrita Coordinadora General de Construcción de Comunidad, tiene a bien expedir los lineamientos para la entrega del apoyo económico a mujeres víctimas de violencia denominado “Zapopan con Ellas”, en adelante “**El Apoyo**”, el cual será implementado por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en lo sucesivo, **La Coordinación**, y operado a través del servidor o servidora pública



designada como responsable de **El Programa** por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en lo sucesivo denominado, "**La Responsable**"; como el instrumento rector de la operación de **El Apoyo**, que tendrá vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, con vigencia hasta el término de la presente Administración Municipal.

**d) Información básica**

Información general	
<b>Nombre oficial de El Apoyo</b>	"Zapopan con Ellas".
<b>Modalidades de apoyo</b>	Económico.
<b>Derecho social y humano que atiende El Apoyo</b>	Derecho a la libertad. Derecho a la vida. Derecho a la seguridad de su persona.
e) Información Programática - Presupuestal.	
<b>Tipo de programa</b>	Social.
<b>Suficiencia presupuestal</b>	\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Combate a la desigualdad.

### III. ALCANCES DEL PROGRAMA

**a) Objetivo General:**

Acompañar de manera integral a las mujeres víctimas de violencia en el municipio de Zapopan, generando las condiciones necesarias para que puedan salir del círculo de violencia. Esto se logra a través de un enfoque interinstitucional coordinado con la Unidad Especializada de Primer Contacto, el Programa brinda apoyo económico, emocional y social, tanto a las mujeres como a sus hijas e hijos, facilitando su desvinculación de los agresores y promoviendo su recuperación, autonomía y reinserción en una vida libre de violencia.

**b) Objetivo Específico:**



## 1- Actualización de la **Cédula de Registro Único** para la Identificación y Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el Municipio.

Con el propósito de mejorar la atención y el apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género en el Municipio, se llevará a cabo una actualización de la “Cédula de Registro Único”, una plataforma en línea que recopila información sobre las usuarias que acuden a los servicios municipales. Esta actualización permitirá identificar de manera eficaz los casos de mujeres que requieran apoyo económico y determinar su nivel de necesidad (no aplica, bajo, medio, alto) en función de su condición de vulnerabilidad. Las mujeres que se registren en esta “Cédula de Registro Único” serán apoyadas económicamente.

Este proceso se realizará con un enfoque de género, garantizando la confidencialidad, el respeto a los derechos humanos y la no discriminación, para asegurar que todas las mujeres reciban el apoyo necesario de manera oportuna y eficiente.

Las Unidades Especializadas de primer contacto, serán las responsables de implementar esta actualización, asegurando que la información recopilada refleje de manera precisa y efectiva la situación particular de cada usuaria. Esto incluye la captura de datos específicos que permitan evaluar la necesidad de apoyo económico, así como otros factores que incidan en su nivel de vulnerabilidad.

2.- Generar y fortalecer vínculos interinstitucionales entre las Unidades Especializadas del Gobierno Municipal para la entrega de un apoyo económico mediante una tarjeta, la cual será proporcionada por la persona designada como “Responsable”. Dicha entrega se realizará con base en los datos registrados en la “Cédula de Registro Único”, asegurando un proceso transparente, que garantice el acceso al apoyo económico para todas las personas beneficiarias, sin distinción alguna.

### **c) Población potencial**

De acuerdo con datos de la Unidad de Atención de Violencia Intrafamiliar (UAVI) de la Comisaría de Seguridad Pública de Zapopan, en el municipio se abrieron 5,039 carpetas de investigación en 2021, mientras que a mayo de 2022 se contabilizaron 2,284 carpetas, lo que suma un total de 7,323 denuncias interpuestas por mujeres violentadas durante ese periodo. Este incremento refleja no solo un aumento de la violencia, sino también una mayor disposición de las víctimas para denunciar, ya que, según cifras oficiales, el 78.6% de las mujeres violentadas no denuncian ni buscan apoyo institucional.

El agravamiento de esta otra pandemia se refleja en el aumento de homicidios y feminicidios, que en promedio registraron 10 casos al día, y en las 40,910 llamadas de emergencia al 911 por incidentes de violencia contra la mujer durante el mismo periodo, lo que representa la mayor cifra bimestral registrada desde 2016.

Además, según datos proporcionados por la Comisaría General de Zapopan, en los años 2023 y 2024 se han tomado diversas medidas de protección en favor de las mujeres del municipio de Zapopan. En 2023 se recibieron 9,005 medidas de protección, de las cuales 237 siguen vigentes, mientras que en 2024 se registraron 8,822 medidas, con 747 de ellas



aún vigentes. En cuanto a las llamadas de emergencia por incidentes de violencia contra la mujer, en 2023 se recibieron 5,127 llamadas, y en 2024 la cifra fue de 4,710.

Otro mecanismo de protección implementado ha sido el uso del "Pulso de Vida", un dispositivo diseñado para proteger a las mujeres en riesgo de violencia. En 2023, se proporcionaron 390 dispositivos y 272 mujeres fueron usuarias de la aplicación; en 2024, se entregaron 247 dispositivos, con 144 mujeres haciendo uso de la misma. Actualmente, la UAVI cuenta con un total de 450 dispositivos disponibles para proteger a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

Estas acciones están dirigidas a mujeres que habiten en el Municipio de Zapopan, que se encuentren en alguna situación de violencia familiar, así como a sus hijas e hijos. Además, no se excluye a las personas en tránsito por el territorio de Zapopan que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieren apoyo y protección inmediata

**d) Población objetivo:**

Todas aquellas mujeres que sean víctimas de violencia familiar en el municipio de Zapopan que deseen salir del círculo de violencia y que no puedan hacerlo según su condición de vulnerabilidad económica y que se encuentren registradas en la Cédula de Registro Único.

**e) Cobertura geográfica:**

El **Apoyo** operará en la demarcación del municipio de Zapopan, Jalisco.

## IV. MECÁNICA OPERATIVA

**a) Características de los apoyos:**

El apoyo será de tipo económico y se hará bajo una modalidad con base a las presentes reglas de operación. El recurso será proporcionado por el Gobierno Municipal de Zapopan a la población beneficiaria de forma directa, a través del depósito en tarjeta o cheque, podrá realizarse de manera anticipada o retroactiva, según la operatividad del programa y en los tiempos establecidos por **La Responsable**. Lo anterior, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del año fiscal en curso.

El apoyo económico deberá usarse totalmente en las necesidades de la persona beneficiaria. La modalidad de apoyo económico será la siguiente:

**b) Apoyo económico.**

Consistirá en un recurso económico que se otorgará a la beneficiaria mediante una tarjeta o cheque por el monto determinado por la Unidad Especializada de primer contacto. Dicho



monto se establecerá con base en los algoritmos generados por la Cédula Única de Registro. La cantidad que se defina en la Cédula Única de Registro será la que la Responsable del programa entregará de manera directa a la beneficiaria, asegurando así la transparencia y eficacia en la entrega del apoyo.

### c) Montos, topes máximos de apoyo y temporalidad

El monto podrá variar desde los \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), incrementando en múltiplos de 500, hasta llegar a un monto máximo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será entregado dependiendo la situación de cada mujer que solicite el apoyo, tomando en cuenta las circunstancias en que se encuentre al momento de la solicitud, condiciones tales que serán determinadas por la Unidad Especializada de primer contacto, quien dependiendo del caso particular remitirá a la mujer a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para recibir el apoyo o solicitará a esta dependencia lo haga llegar a través del enlace autorizado hasta sus instalaciones para ser entregado sin comprometer la integridad física de la beneficiaria.

Lo anterior se desarrollará identificando las necesidades socioeconómicas de las víctimas, lo cual se logrará a través de algoritmos que se verán reflejados en el semáforo de la Cédula de Registro Único, que determina montos en los siguientes grados:

1. No aplicable
2. Verde: Desde \$500.00 hasta \$3,000.00
3. Amarillo: Desde \$3,500.00 hasta \$6,500.00
4. Rojo: Desde \$7,000.00 hasta \$10,000.00

Al recabar la información solicitada en la **Cédula de Registro Único** se creará una matriz inteligente similar al **Violentómetro**, detectando en qué nivel de apoyo se sitúa la víctima según su condición de vulnerabilidad y las siguientes particularidades: edad, tipo de población, si cuenta con alguna discapacidad, escolaridad, fuente de ingreso, si vive con el agresor, si cuenta con casa propia, cantidad de hijos, si cuenta con redes de apoyo, entre otras.

Las cantidades, la temporalidad y los topes máximos del apoyo económico expuesto en la tabla anterior, se sujetará a la operatividad y ejecución de **El Programa** que determine **La Responsable**, así como a la suficiencia presupuestal.

### d) Selección de beneficiarias

El apoyo económico será entregado por la Coordinación General de Construcción de Comunidad como parte del trabajo interinstitucional realizado en el Municipio para atender la violencia contra las mujeres. Este apoyo se otorgará bajo el principio de garantizar y



salvaguardar la integridad física de las mujeres víctimas de violencia, priorizando su protección en todas las acciones implementadas.

El único criterio de elegibilidad para acceder a este beneficio será contar con la **Cédula de Registro Único**, la cual será emitida exclusivamente por las Unidades Especializadas de primer contacto. Estas Unidades son las únicas facultadas para determinar quiénes serán las beneficiarias del apoyo, en función del nivel de necesidad establecido en la Cédula, de acuerdo con el semáforo de evaluación mencionado en los presentes lineamientos.

#### e) Criterios de Elegibilidad:

Todas aquellas mujeres con residencia en el Municipio de Zapopan que se encuentren en una situación de violencia de género y no cuenten con los recursos económicos necesarios para salir del núcleo en el que están siendo violentadas, y que queden registradas en la Cédula de Registro Único, recibirán el apoyo económico correspondiente, asegurando así una atención integral, equitativa y transparente para las mujeres en situación de violencia.

El apoyo económico será entregado por la Coordinación General de Construcción de Comunidad como parte del trabajo interinstitucional realizado en el Municipio para atender la violencia contra las mujeres. Este apoyo se otorgará bajo el principio de garantizar y salvaguardar la integridad física de las mujeres víctimas de violencia, priorizando su protección en todas las acciones implementadas.

#### f) Requisitos:

La documentación deberá presentarse de manera completa, legible, sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario, la solicitud será declinada. La documentación es la siguiente:

1. Entregar formato de comprobación "Zapopan con Ellas" (Anexo 1)
2. Entregar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (INE) Pasaporte, Cédula Profesional, Cédula migratoria.

En los casos de mujeres menores de edad, considerando el interés superior de la niñez, puede fungir como tutor o tutora algún o alguna testigo de su confianza quien deberá proporcionar identificación oficial vigente, además de acta de nacimiento y/o documento que acredite el parentesco o el carácter de tutor.

En los casos de **Mujeres Trans** que no hayan hecho la modificación de sus documentos, ellas podrán demostrar su identidad de género mediante una carta de auto adscripción, misma que será acompañada de su identificación oficial.

3. Firmar carta compromiso (Anexo 2)



### g) Derechos y Obligaciones:

Las personas beneficiarias adquieren los siguientes derechos:

1. Recibir información sobre **El Apoyo** y sus lineamientos.
2. Recibir un trato amable, digno, respetuoso e imparcial por parte de las y los servidores públicos.
3. Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la normatividad vigente.
4. Recibir apoyo inmediato una vez que alguna de las Unidades Especializadas de primer contacto así lo determine.

Las personas beneficiarias adquieren las siguientes obligaciones:

1. Conocer los lineamientos de **El Apoyo** y cumplir con la normatividad establecida.
2. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los servidores públicos.
3. Proporcionar, bajo protesta de decir la verdad, los datos personales y los requeridos por el Municipio.
4. Acudir personalmente y con copia de identificación oficial vigente, a recoger y firmar de conformidad el apoyo económico.
5. Compromiso de hacer un uso adecuado del recurso asignado, destinándolo exclusivamente para los fines establecidos y cumpliendo con los objetivos del programa de manera responsable y transparente.

### h) Causales de baja de personas beneficiarias

La baja del apoyo económico aplicará para las beneficiarias que incumplan o incurran en actividades contrarias a los objetivos del programa. La persona beneficiaria que cause baja, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta durante el presente ejercicio fiscal su acceso a **El Apoyo**. Las causales de baja son las siguientes:

1. Falsear o no presentar documentación requerida por **La Responsable o La Coordinación**.
2. No presentar copia de comprobante de domicilio cuando se le requiera.
3. Realizar actos de proselitismo utilizando **El Apoyo** económico a favor de alguna candidata, candidato o partido político.
4. A solicitud de la persona beneficiaria.
5. Por fallecimiento de la persona beneficiaria.



### i) Instrumentación del Apoyo

Se buscará que **El Apoyo** sea entregado a las beneficiarias de manera imparcial y objetiva cuidando siempre proteger su integridad física y psicológica, para lo cual deberá realizar las siguientes acciones:

### j) Mecanismo de operación

1. Acudir ante alguna de las Unidades Especializadas de primer contacto (Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, DIF Zapopan, OPD Servicios de Salud o Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan en caso de emergencia)
2. Las personas encargadas de brindar la atención, recabarán la información necesaria para el llenado de la Cédula de Registro Único.
3. En el momento en que se identifiquen las necesidades de la víctima, se brindará orientación psicológica y jurídica
4. En los casos que así se requiera y respetando siempre la libre decisión de la víctima, se le acompañará a presentar denuncia formal, con la finalidad de obtener una medida de protección.
5. Buscando que las mujeres puedan contar con mecanismos que coadyuven a romper el círculo de violencia en el que viven, se brindará un acompañamiento y seguimiento, vinculando a diversas dependencias que ofrecen programas y servicios de empoderamiento y autoempleo.
6. La plataforma de la **Cédula Única de Registro**, determinará con base a algoritmos el monto del apoyo bajo los siguientes criterios:
  - Verde: Será un apoyo por única ocasión, con excepción de aquellos casos en que exista reincidencia de violencia.
  - Amarillo. El apoyo podrá ser renovado en seguimiento a su proceso de violencia hasta en una ocasión adicional, dependiendo las particularidades de cada caso y el avance del mismo.
  - Rojo. El apoyo podrá ser renovado en seguimiento a su proceso de violencia hasta en una ocasión adicional, dependiendo las particularidades de cada caso y el avance del mismo.



7. Una vez autorizado el apoyo y el monto, la Unidad Especializada de primer contacto que se encuentre atendiendo el caso particular de cada mujer, enterará a **La Responsable**, para que sea esta quien acuda a hacer la entrega del mismo.

**k) Ejercicio y comprobación del gasto:**

La auditoría, control y vigilancia de **El Apoyo** estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapopan y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados, cada uno de éstos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, **La Responsable** generará los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión:

1. Formato de comprobación (Anexo 1).
2. Carta compromiso (Anexo 2).
3. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cédula migratoria).
4. En los casos de mujeres menores de edad, considerando el interés superior de la niñez, puede fungir como tutor o tutora algún o alguna testigo de su confianza quien proporcione identificación oficial, además de acta de nacimiento y/o documento que acredite el parentesco o el carácter de tutor.

En los casos de **Mujeres Trans** que no hayan hecho la modificación de sus documentos, ellas podrán demostrar su identidad de género mediante una carta de auto adscripción, misma que será acompañada de su identificación oficial.

El padrón y los expedientes físicos de las personas beneficiarias, conformados por los documentos según lo establecido en las presentes reglas de operación, permanecerán bajo el resguardo de **La Responsable** y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

## V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

**a) Indicadores:**

La verificación de resultados de **El Apoyo** estará determinada por el siguiente indicador:

- (Mujeres atendidas en el año/ Mujeres vinculadas a través de la Cédula Única de Registro ) \* 100.
- Número de solicitudes atendidas del Programa Zapopan con Ellas.



Esto en el apartado de estadística 2021-2024 del sistema de indicadores Zapopan.

- Siendo la liga de acceso:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/ciudadanos-por-municipios-transparentes-archivo/estadisticas-e-indicadores/>

En el apartado de estadísticas e indicadores de la actual administración 2021 - 2024 del Sistema de Indicadores Zapopan.

#### **b) Resultados y seguimiento:**

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico-financiero del indicador de **El Apoyo** a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal:

Artículo 8 de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, sección: Coordinación General de Construcción de Comunidad, Nombre del Programa; siendo su liga de acceso

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>.

#### **c) Evaluación:**

**La Coordinación**, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias externas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberán considerar los análisis, marcos lógicos, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de **El Apoyo**, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

## **VI. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA**

#### **a) Transparencia:**

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico - financiero del indicador de **El Apoyo** a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal:



Artículo 8 de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, sección: Coordinación General de Construcción de Comunidad, Zapopan con Ellas; siendo su liga de acceso:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>.

La información será publicada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **b) Padrón de las Personas Beneficiarias:**

El padrón de personas beneficiarias se encontrará publicado en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco; ya que dicha información es de carácter público al tratarse de información fundamental en los términos del artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; siendo considerados confidenciales sus datos personales, de acuerdo con la normatividad en Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Será responsabilidad y obligación de **La Responsable** integrar y actualizar la publicación del padrón de personas beneficiarias de **El Apoyo**. El Padrón de personas beneficiarias de **El Apoyo** podrá consultarse a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal.

**Artículo 8°** de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, sección: Coordinación General de Construcción de Comunidad, Zapopan con Ellas; siendo su liga de acceso:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>.

#### **c) Control y auditoría**

El control, vigilancia y auditoría, del Programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapopan, así como de las dependencias competentes para revisar el uso de los recursos aplicados en el Programa, dentro del ámbito de su competencia.

## **VII. CONTRALORÍA SOCIAL**

Mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual las personas beneficiarias por conducto del Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de manera coordinada con la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, y en un ejercicio de corresponsabilidad y vinculación permanente con las mujeres



beneficiarias del Programa “Zapopan con Ellas”, verifican el cumplimiento de las metas y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa “Zapopan con Ellas” y el desempeño de las personas servidoras públicas encargadas de su operación, en los términos de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, la *Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco*, la *Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco*, los *Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, Jalisco en materia de Desarrollo Social* y la *Guía de Contraloría Social para Programas de Desarrollo Social del Municipio de Zapopan, Jalisco*, y demás normatividad relativa y aplicable.

Este programa sólo realiza uno de los 3 documentos básicos: “**Guía Operativa de Zapopan con Ellas**”

## VIII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

### a) Quejas o Denuncias

Cualquier ciudadana o ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y/o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Estas podrán ser presentadas vía telefónica, vía internet o de manera presencial a través de un escrito al Órgano de Control Interno del Municipio de Zapopan.

#### 1.- Vía telefónica:

Al 33-3818-2200 Extensión: 100

#### 2. Vía internet.

Accediendo en la siguiente liga:

[http://indicadores.zapopan.gob.mx/8080/actas\\_contraloria/queja\\_ciudadana.php](http://indicadores.zapopan.gob.mx/8080/actas_contraloria/queja_ciudadana.php),  
o;

A través del correo electrónico: [contraloria@zapopan.gob.mx](mailto:contraloria@zapopan.gob.mx).

#### 3.- De manera personal:

En las oficinas de la Contraloría Ciudadana: Piso Dos del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), Avenida Prolongación Laureles #300, Col. Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco.



Al momento de levantar la queja o denuncia ésta podrá ser anónima o proporcionando los datos generales completos de quien interpone la misma. La queja o denuncia deberá comprender una descripción de hechos; la información se registrará para seguimiento y resolución.

## Sugerencias

Cualquier ciudadana o ciudadano tendrá derecho a presentar sugerencias de **El Apoyo**. Estas podrán ser presentadas vía telefónica, vía internet o de manera presencial a través de un escrito a **La Coordinación**.

### 1.- Vía telefónica:

Al 33-3818-2200 Extensiones: 2802

Coordinación General de Construcción de Comunidad.

### 2.- De manera personal:

Unidad Administrativa CISZ, Primer Piso. Avenida Prolongación Laureles #300, Col. Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco.

## IX. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por **La Coordinación**, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

## X. GLOSARIO

**Buena Fe:** Actuar con honestidad, rectitud y realizar nuestras acciones con buena intención sin alterar o dañar los derechos de otro, en nuestras relaciones jurídicas.

**Cédula de Registro Único:** Plataforma digital que contiene las bases de datos para hacer análisis estadísticos de violencia contra las mujeres y medir el riesgo, los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres en el municipio.

**El Apoyo:** Es un recurso otorgado a las beneficiarias de Zapopan para salir del círculo de violencia, a través de asistencia económica, en especie o acceso a servicios, basado en los criterios del programa.



**El Programa:** Es una iniciativa que busca apoyar a mujeres en situación de vulnerabilidad, brindándoles recursos y servicios para mejorar su bienestar, inclusión social y empoderamiento, bajo los lineamientos de las Reglas de Operación.

**La Responsable:** La persona encargada de coordinar y supervisar la implementación del programa Zapopan con ellas, asegurando el cumplimiento de las Reglas de Operación y facilitando entrega de apoyos a las beneficiarias.

**Mujeres Trans:** Se refiere a personas cuyo sexo asignado al nacer fue considerado social y biológicamente como hombre o masculino mientras que su identidad de género es de mujer o femenina.

**Unidades Especializadas:** Unidades Especializadas de primer contacto (Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, DIF Zapopan, OPD Servicios de Salud o Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan).

**Violentómetro:** Es un instrumento complementario utilizado en la atención de mujeres receptoras de violencia de género ya que está diseñado para identificar tanto los tipos de violencia, como el nivel de peligro partiendo de indicadores precisos.



## XI. ANEXOS

### ANEXO 1

		<b>FORMATO DE COMPROBACIÓN</b>			
Fecha:	Número de cédula:	Folio:			
Persona beneficiada:					
Fecha de nacimiento:			Lugar de nacimiento:		
Nombre de hijas/hijos	Apellido paterno	Apellido materno	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Identificación oficial:		Otro (especificar):			
Nivel de apoyo: <input type="radio"/> VERDE <input type="radio"/> AMARILLO <input type="radio"/> ROJO					
Cantidad de apoyo:					
Número de tarjeta de débito:					
Unidad especializada de primer contacto:					
Fecha de entrega del apoyo: (dd/mm/aaaa)					
_____ Nombre y firma/huella de quien recibe			_____ Nombre y firma de quien entrega		



## Anexo 2



### CARTA COMPROMISO



Zapopan, Jalisco, México

Fecha:

Por medio de la presente, yo:

beneficiaria del programa 'Zapopan Con Ellas', me comprometo a hacer buen uso de los recursos otorgados, haciendo referencia que el buen uso se refiere a que el apoyo es intransferible, pero también a atender las recomendaciones que me sean señaladas por las Unidades Especializadas.

Asimismo, hago constar que conozco los términos, condiciones y obligaciones que de dicho apoyo se derivan, y reconozco la total responsabilidad una vez que se me haga entrega del apoyo.

Nombre:

Firma:



## **XII. AUTORIZACIONES**

**Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)**

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

